



# CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

UNEP/CMS/Acción Concertada 14.5 (Rev. COP15)

Español

Original: Inglés

## ACCIÓN CONCERTADA PARA EL DELFÍN FRANCISCANA (*Pontoporia blainvillei*)<sup>1</sup>

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión (Campo Grande, febrero 2026)

### Proponente(s)

Argentina, Brasil y Uruguay

### Especie objetivo, taxón inferior o población, o grupo de taxones con necesidades comunes

**Clase:** Mammalia

**Orden:** Cetartiodactyla

**Infra-Order:** Cetacea

**Familia:** Pontoporiidae

**Género:** Pontoporia

**Especie:** *Pontoporia blainvillei*

**Subespecie:** *Pontoporia blainvillei blainvillie* y *Pontoporia blainvillei pukusi*

Listada en Apéndice I y II de CMS.

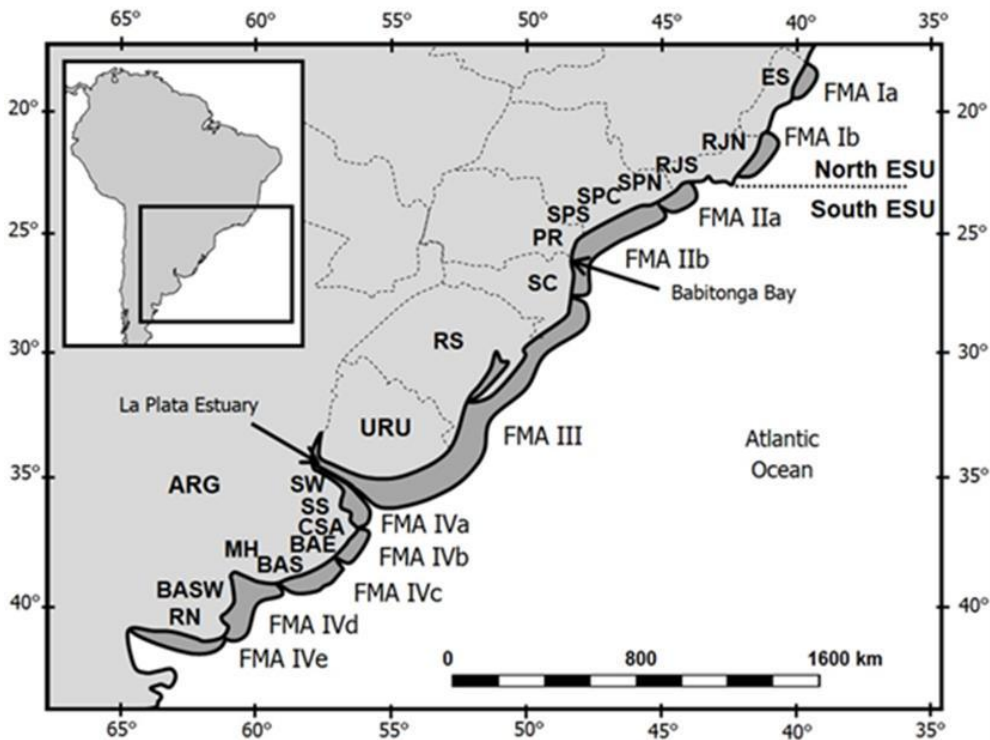
### Área de distribución geográfica

El delfín franciscana es un pequeño odontoceto que habita las aguas costeras del Océano Atlántico Sudoccidental desde Itaúnas (18°25'S), Estado de Espírito Santo, Brasil, hasta la costa norte del Golfo San Matías (42°10'S), Chubut, Argentina (Crespo et al. 1998, Siciliano et al. 2002, Crespo 2018).

Los delfines franciscanas son principalmente costeras, habitando hasta la isobata de 50 m de profundidad (Danilewicz et al. 2009, Crespo et al. 2010, Amaral et al. 2018) con ocurrencias en algunas bahías y estuarios (Cremer y Simões-Lopes 2008, Santos et al. 2009).

Con el fin de orientar las acciones de conservación y gestión se han propuesto 11 Áreas de Manejo del delfín Franciscana (FMAs - sensu Secchi et al. 2003) (Cunha et al. 2020, IWC 2023) (Fig.1) y han sido reconocidas como unidades apropiadas para la evaluación de la especie por el Comité Científico (SC) de la Comisión Ballenera Internacional (CBI) (IWC, 2023).

<sup>1</sup> Las designaciones geográficas empleadas en este documento no implican, de parte de la Secretaría de la CMS (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente), juicio alguno sobre la condición jurídica de ningún país, territorio o área, ni sobre la delimitación de su frontera o fronteras. La responsabilidad del contenido del documento recae exclusivamente en su autor.



## Resumen de actividades

**Convocar a una nueva Reunión de Políticas de Conservación de los Estados del área de distribución para terminar de definir un Plan de Acción en línea con el CMP de la CBI de la especie.**

Una propuesta clave recomendaría evaluar la optimización o fortalecimiento de la eficacia de las áreas marinas protegidas (AMP) existentes y considerar la creación de nuevas AMP.

El calendario, el lugar y la duración de la reunión, así como otros parámetros, se decidirán en consulta con los Estados del área de distribución y la Secretaría de la CMS en conjunto con la Secretaría de CBI, bajo la coordinación del Comité Organizador. Las fechas propuestas para la reunión serán decididas por las tres partes.

Se necesitará buscar fondos para esta reunión, se le pedirá colaboración a las Secretarías de CMS y CBI

**Debate y formulación de un Plan de Acción (PoA) viable para el trienio 2026- 2029, que incluya la realización de una evaluación del estado de conservación de los delfines Franciscanas en cada una de las FMAs.**

**Continuar con la coordinación con investigadores de Argentina, Brasil y Uruguay, para:**

1.) realizar nuevas estimaciones de abundancia en las FMA IVa, b, c, d y e (Argentina), en particular en aquellas áreas hasta el momento no relevadas (por ejemplo, la bahía de Samborombón, y desde Claromecó hasta Bahía Blanca) y las FMA IVd y e. 2.) implementar acciones de mitigación de las amenazas, particularmente la mortalidad incidental en pesquerías (bycatch) que es la principal amenaza para la especie. Estos esfuerzos son las prioridades actuales del Plan de Manejo y Conservación del delfín Franciscana de la CBI.

## Beneficios asociados

Es fundamental identificar oportunidades que generen beneficios colaterales o sinérgicos al implementar acciones de conservación en la Acción Concertada. Esto incluye:

**Acciones multifuncionales:** Determinar cuándo las medidas dirigidas a determinadas especies migratorias pueden tener un impacto positivo incidental sobre otras especies, taxones o poblaciones que comparten hábitat, movimientos estacionales u otras necesidades ecológicas.

**Concienciación y educación:** Aprovechar las intervenciones para promover la sensibilización pública sobre la importancia de la conservación de especies migratorias, lo cual puede fortalecer el apoyo social y político a estas iniciativas.

**Creación de capacidades:** Identificar actividades que fortalezcan las capacidades técnicas, institucionales o comunitarias, tanto a nivel nacional como regional, permitiendo una gestión más eficaz a largo plazo.

**Fomento de nuevas adhesiones:** Explorar cómo esta acción concertada puede contribuir a alentar a las partes para lograr un acuerdo o un memorándum de entendimiento o una iniciativa espacial para una especie; ampliando así el alcance de las acciones y la cooperación internacional. Sin olvidar la sinergia para esta especie, de manera de no duplicar esfuerzos. Como por ejemplo planes de acción en conjunto con la CBI.

## Plazo

La implementación de esta Acción Concertada se desarrollará en un plazo de **tres años (2026–2029)**, con hitos intermedios para facilitar el seguimiento y la evaluación del progreso. Se proponen los siguientes plazos y actividades clave:

### Plazos e hitos propuestos en línea con el CMP de CBI (para evitar la duplicación de esfuerzos) Año 1 (abril- diciembre 2026)

Continuación del diagnóstico actualizado sobre el estado de conservación y amenazas en cada país.

Identificación de iniciativas nacionales existentes y brechas.

Realización de relevamientos aéreos para estimación de abundancia en las FMA IVa, b, c, d y e (Argentina).

Elaboración de un taller de mitigación del bycatch en conjunto con la CBI.

### Año 2 (2027)

Elaboración del Plan de Acción para mitigar las capturas incidentales.

Taller técnico regional sobre monitoreo estandarizado y metodologías de evaluación del estado de conservación y amenazas.

Inicio de campañas de sensibilización en comunidades costeras clave.

### Año 3 (2028 a marzo 2029)

Implementación piloto de medidas de mitigación de bycatch en al menos tres sitios prioritarios.

Consolidación de redes de varamiento con protocolos comunes.

Publicación de resultados preliminares y evaluación de efectividad.

Ampliación de medidas efectivas basadas en resultados piloto.

Revisión del Plan con participación de expertos y autoridades nacionales.

Fortalecimiento de la cooperación con organismos multilaterales (CBI, CBD, acuerdos regionales, ONGs).

Evaluación final del impacto de la Acción Concertada.

Publicación de un informe regional consolidado con recomendaciones a largo plazo.

Propuesta de integración de la acción en estrategias nacionales permanentes.

Elementos de participación abierta

Varios componentes de esta acción están diseñados para permitir y fomentar la participación abierta de diversos actores:

**Seguimiento y monitoreo colaborativo**, incluyendo universidades, ONGs y comunidades locales, mediante protocolos abiertos y capacitación.

**Campañas de sensibilización y educación ambiental**, abiertas a la participación de instituciones educativas, medios y público general.

**Intercambio de datos y buenas prácticas**, a través de una plataforma digital común, promoviendo la transparencia y la cooperación científica.

**Foros técnicos y reuniones regionales abiertas**, con invitación a observadores, expertos independientes y actores no gubernamentales.

### **Relación con otras acciones de la CMS**

La inclusión del delfín Franciscana en los Apéndices I y II demuestra el amplio consenso y la concienciación entre las Partes y las partes interesadas de los Estados del área de distribución de que el precario estado de conservación de esta especie merece la máxima preocupación.

Además, las Partes que sean Estados del área de distribución de una especie migratoria incluida en el Apéndice I se esforzarán por protegerla, reduciendo su captura, conservandola y, cuando proceda, restaurando su hábitat; previniendo, eliminando o mitigando los obstáculos a su migración y controlando otros factores que puedan ponerla en peligro.

Al incluir la especie en el Apéndice II, las Partes de CMS ya han acordado que la especie se beneficiaría de un acuerdo internacional. Como tal, la especie está incluida en el Plan de Manejo y Conservación (CMP) de la CBI. Esta Acción Concertada permitiría una acción a más corto plazo en la que participarán los Estados del área de distribución de esta especie en particular

La COP de la CMS ha adoptado Resoluciones y Decisiones que abordan las principales amenazas para la especie:

Resolution 14.1<sup>2</sup>      *Plan estratégico de Samarcanda para las especies migratorias para 2024 – 2032*

Resolution 14.3      *Participación de la CMS en los procesos del CDB, incluido el Marco Mundial de Biodiversidad*

---

<sup>2</sup> Editorial note from the Secretariat: The Resolution was revised at COP15.

Resolution 14.4	<i>Informe sobre el estado de las especies migratorias en el mundo</i>
Resolution 14.5	<i>Reducir el riesgo de colisión de las embarcaciones con la megafauna marina</i>
Resolution 14.6	<i>Actividades de la explotación de minerales de los fondos marinos y especies migratorias</i>
Resolution 14.9 <sup>3</sup>	<i>Prioridades de conservación para los cetáceos</i>
Resolution 14.16 <sup>4</sup>	<i>Conectividad ecológica</i>
Resolución 12.22 <sup>5</sup>	<i>Capturas incidentales</i>
Resolución 10.04 <sup>6</sup> /12.20	<i>Gestión de Desechos marinos</i>
Resolución 11.30 <sup>7</sup>	<i>Gestión desechos marinos</i>
Resolución 12.14	<i>Impactos adversos del ruido antropogénico sobre los cetáceos y otras especies migratorias</i>
Resolución 10.14 <sup>8</sup>	<i>Captura incidental de especies incluidas en CMS en la pesca con redes de enmalle</i>
Resolución 10.15 <sup>9</sup>	<i>Programa global de trabajo para los cetáceos</i>
Resolución 10.19 <sup>10</sup>	<i>Conservación de las especies migratorias a la luz del cambio climático</i>
Resolución 11.26 <sup>11</sup>	<i>Programa de trabajo sobre el cambio climático y las especies migratorias</i>
Resolución 10.24	<i>Nuevas medidas para reducir la contaminación acústica submarina para la protección de los cetáceos y otras especies migratorias</i>
Resolución 11.10 <sup>12</sup>	<i>Sinergias y asociaciones.</i>

La puesta en práctica de esta Acción Concertada serviría para la implementación de estas Resoluciones.

Como así también de la Acción Concertada del delfín nariz de botella de Lahille (*Tursiops truncatus gephyreus*) de ser aprobada ya que sus hábitats se ven solapados en muchas áreas del rango de distribución de ambas especies.

### **Prioridad de conservación**

Se considera que el delfín Franciscana es el pequeño cetáceo más amenazado del Atlántico Sur occidental (Pérez Macri y Crespo, 1989; Praderi et al., 1989; Crespo, 2018; Secchi et al., 2003b; 2021). Esta especie es clasificada como “Vulnerable” bajo la lista roja de especies amenazadas de la IUCN (Zerbini et al., 2017). Algunas poblaciones son pequeñas, con menos de 1000 animales (Zerbini et al., 2022; Sucunza et al., 2023). Su baja tasa de reproducción y supervivencia la hace especialmente vulnerable a altos niveles de mortalidad de origen antrópico (Danilewicz et al., 2002; Secchi y Fletcher, 2004; Cáceres et al., 2020). La captura incidental en pesquerías representa su principal amenaza (Secchi et al., 2021) y pueden ocurrir ocasionalmente en pesquerías de arrastre (Cappozzo et al., 2007; Montealegre-Quijano y Neves-Ferreira, 2010; Franco-Trecu et al., 2019), en redes de enmalle, tanto redes activas (Secchi et al., 1997) como redes de deriva de pequeña escala (Bertozzi y Zerbini, 2002) y de fijas de fondo y superficie (Ott et al. 2002). Esta amenaza se presenta tanto en la pesca artesanal de pequeña escala como en la industrial de gran escala, a lo largo de toda su área de distribución (Corcuera, 1994; Praderi, 1997; Secchi et al., 1997; Di Benedetto et al., 1998; Bertozzi y Zerbini, 2002; Ott et al. 2002; Pinheiro y Cremer, 2006; Franco-Trecu et al., 2009; Frizzera et al., 2012; Marcondes et al., 2018; Sucunza et al. 2024).

<sup>3</sup> Nota editorial de la Secretaría: La resolución fue revisada en la COP15.

<sup>4</sup> Nota editorial de la Secretaría: La resolución fue revisada en la COP15.

<sup>5</sup> Nota editorial de la Secretaría: La resolución fue revisada en la COP15.

<sup>6</sup> Nota editorial de la Secretaría: La resolución fue derogada en la COP12.

<sup>7</sup> Nota editorial de la Secretaría: La resolución fue derogada en la COP12.

<sup>8</sup> Nota editorial de la Secretaría: La resolución fue derogada en la COP12.

<sup>9</sup> Nota editorial de la Secretaría: La resolución fue derogada en la COP12.

<sup>10</sup> Nota editorial de la Secretaría: La resolución fue derogada en la COP12.

<sup>11</sup> Nota editorial de la Secretaría: La resolución fue derogada en la COP12.

<sup>12</sup> Nota editorial de la Secretaría: La resolución fue revisada en la COP14.

Generalmente, los ejemplares capturados incidentalmente son descartados por la borda, aunque en algunos casos se ha reportado en el pasado su utilización para el consumo humano u otros usos. En Brasil, frente a Atafona (Río de Janeiro), se registró el uso ocasional de su grasa como cebo en la pesca con palangre dirigida a tiburones (Di Benedetto y Ramos, 2001). En los estados de Rio Grande do Sul y Paraná existen registros del uso de su carne tanto para consumo humano como para alimentar perros (Secchi et al., 1997; Zanellato, 1997); además, algunos pescadores afirmaron extraer aceite de su grasa para impermeabilizar embarcaciones. En Uruguay, se informó sobre un comercio informal de aceite del delfín Franciscana utilizado para tratar el pelaje de los caballos (PNUMA/CMS, 2000). En Argentina, en las localidades de General Lavalle y San Clemente del Tuyú, se consumía tradicionalmente carne del delfín Franciscana secada al sol y salada, conocida localmente como *mushame* (Praderi et al., 1989; Carman y Carman, 2016).

Por otra parte, las acciones de conservación dirigidas a esta especie tendrían beneficios colaterales sobre otros taxones migratorios marinos que comparten el mismo ecosistema, promoviendo así un enfoque ecosistémico conforme a las resoluciones de la CMS.

En resumen, la urgencia de su situación poblacional, su valor ecológico y su carácter transfronterizo convierten a esta iniciativa en una clara prioridad de conservación bajo el marco de la CMS.

## Importancia

La acción propuesta **responde directamente al Artículo IV de la CMS**, que establece mecanismos para **la cooperación internacional en la conservación de especies migratorias incluidas en el Apéndice II**, como es el caso del delfín Franciscana.

Además:

- **Cumple con el mandato de la Resolución 12.5** (Concerted Actions) y su anexo sobre la necesidad de implementar acciones específicas para especies con rangos limitados pero compartidos entre varias Partes.
- Alinea con los objetivos estratégicos del **Programa de Trabajo de la CMS para Cetáceos 2021–2030**, particularmente en cuanto a promover la **investigación coordinada, la mitigación del bycatch**, y la **protección del hábitat**.

La Acción Concertada para el delfín Franciscana **es esencial para asegurar la viabilidad a largo plazo de la especie**, que se encuentra en estado vulnerable y enfrenta múltiples amenazas que en conjunto con el Plan de Manejo y Conservación de la CBI tendrán un abordaje regional. Su implementación permitirá **establecer un marco institucional, científico y operativo coordinado**, maximizando la eficacia de las medidas adoptadas por cada país y dando cumplimiento a los principios fundamentales de la CMS.

## Ausencia de mejores soluciones

Hasta ahora, las actividades y reuniones dedicadas a nivel regional para mejorar el estado de conservación del delfín Franciscana se han llevado a cabo a nivel internacional, principalmente bajo el paraguas de CMS y la CBI. Dado que esta acción se centrará en la conservación de la especie y su hábitat. También beneficiaría a otros taxones de fauna y flora acuáticas - dándole un valor agregado a esta Acción Concertada.

## Preparación y viabilidad

La implementación de la AC cuenta con fundamentos sólidos en términos de preparación técnica, respaldo institucional y viabilidad operativa. Existen perspectivas significativas de financiación a través de fondos multilaterales vinculados a CMS y CBI, así como mediante alianzas estratégicas con agencias gubernamentales, programas regionales de conservación marina y ONGs internacionales. Además, se han identificado oportunidades para canalizar recursos de cooperación técnica internacional y del sector privado pesquero responsable.

El liderazgo de la AC estaría a cargo de un consorcio coordinado por autoridades ambientales de los países del área de distribución del delfín Franciscana (Argentina, Brasil y Uruguay), con el apoyo técnico de instituciones de investigación especializadas, tales como universidades, institutos oceanográficos y redes de científicos ya comprometidos con la conservación de la especie. Este liderazgo multinacional, con experiencia previa en iniciativas similares, asegura la capacidad de gobernanza y coordinación necesarias para ejecutar eficazmente las actividades propuestas.

En cuanto a la viabilidad práctica, se han evaluado y considerado los desafíos logísticos, regulatorios y sociales. Las acciones están diseñadas para integrarse con marcos legales existentes, evitando duplicaciones y maximizando sinergias con políticas nacionales y regionales de pesca y biodiversidad. Además, se prevé la participación de comunidades pesqueras locales desde las primeras etapas, a fin de asegurar la aceptación social de las medidas y su sostenibilidad a largo plazo.

### Probabilidad de éxito

Mediante la implementación de diferentes metodologías, se pretende reducir la captura incidental de los delfines Franciscanas principalmente, así como otras amenazas. La principal ventaja es la existencia desde 2016 del CMP de la CBI para el delfín Franciscana. Los esfuerzos conjuntos entre la CMS y la CBI permitirán alcanzar el objetivo de conservación. Los tres países están llevando a cabo estudios para determinar en las diferentes pesquerías las tasas de captura incidental actuales para la especie. Por ejemplo, también se probaron alarmas acústicas o pingers como mitigación a las capturas incidentales. Si bien se comprobó que son eficaces, su principal contra son los costos de adquisición, de importación y el alto número de pingers necesarios, además de su seguimiento y particularmente el generar más ruido submarino. Las alarmas acústicas no afectan a las tasas de captura de peces. Se probaron con pescadores artesanales, sobre todo en rastreos costeros, y se observó que la eficacia variaba de un pescador a otro. Los investigadores de los tres países ya están explorando distintas alternativas para mitigar las capturas incidentales. Se considera que el principal obstáculo potencial para desarrollar e implementar esfuerzos de mitigación es la falta de financiación.

### Magnitud del impacto probable

La AC propuesta beneficiará directamente a una especie altamente amenazada, endémica del Atlántico Sudoccidental: el delfín Franciscana. Su área de distribución comprende aguas costeras de **al menos tres países** (Argentina, Uruguay y Brasil), lo que convierte a esta iniciativa en una acción de **alcance regional**. Indirectamente, otras especies marinas que comparten hábitats o enfrentan presiones similares por parte de las pesquerías (por ejemplo, otros cetáceos, aves marinas, tortugas marinas y condriictios) también se verán beneficiadas mediante la adopción de medidas de mitigación como tecnologías de pesca más selectivas y monitoreo mejorado.

La acción tiene un **alto potencial catalizador**, ya que puede servir como **modelo replicable** para abordar capturas incidentales en otras regiones y para otras especies de pequeños cetáceos costeros. Además, puede actuar como un **caso emblemático** de implementación exitosa de compromisos de la CMS en contextos donde la interacción entre pesquerías y fauna marina es crítica. Asimismo, puede generar **sinergias con instrumentos internacionales**, como el CMP, convenio de biodiversidad marina y planes nacionales de acción contra la pesca incidental.

### Eficacia en función del costo

La implementación de una Acción Concertada para el delfín Franciscana puede considerarse **altamente eficaz en función del costo**, debido a que los recursos necesarios son relativamente moderados en comparación con **la magnitud del impacto positivo previsto a escala regional**. A pesar de esto es necesario la recaudación de fondos para lograr el cumplimiento de la acción concertada una vez aprobada.

**Costo total estimado para los primeros 3 años:**USD 500.000–800.000 (dependiendo del alcance y escala de implementación inicial).

La AC para el delfín Franciscana representa una **intervención estratégica de bajo a moderado costo**, con un **alto potencial de impacto ecológico, político y social**, lo que la convierte en una de las acciones de conservación más eficaces y costo-beneficiosas bajo el marco de la CMS.

### Consultas planificadas/realizadas

Se han realizado consultas preliminares con representantes técnicos y científicos de los **tres Estados del área de distribución** (Argentina, Uruguay y Brasil), quienes manifestaron **interés y apoyo inicial** a la propuesta, en línea con sus compromisos bajo el CMP de la CBI y sus propias legislaciones nacionales. Asimismo, se ha dialogado con representantes del **Secretariado de la CMS**, quienes valoraron positivamente la alineación de esta acción con prioridades identificadas en los informes técnicos previos (p. ej., UNEP/CMS/COP14/Inf.27.5.1b).

En todos los casos, se subrayó la importancia de garantizar la participación de actores pesqueros locales y de asegurar la compatibilidad de las acciones con planes nacionales de conservación de cetáceos y de ordenamiento pesquero. En etapas siguientes, se prevé ampliar las consultas a organizaciones no gubernamentales con experiencia local, institutos de investigación y agencias de cooperación técnica.

### Actividades y resultados esperados

Actividad	Resultados	Plazo	Responsabilidad	Financiación
Taller de mitigación pesca incidental	Directrices para el uso de dispositivos de mitigación y buenas prácticas pesqueras.	8 meses	Argentina, Brasil y Uruguay	CBI, CMS
Plan de Acción para mitigar pesca incidental	Identificación de localidades para implementación piloto de medidas de mitigación; definición de coordinadores locales y medidas a ser probadas; definición de cronograma de trabajo.	3 meses	Argentina, Brasil y Uruguay	Se necesitan fondos
Taller monitoreo y metodologías	Pautas para el uso de prácticas estandarizadas de monitoreo y análisis de datos a lo largo de toda la distribución de la especie.	8 meses	Argentina, Brasil y Uruguay	Se necesitan fondos
Relevamientos aéreos para estimación de abundancia en las FMA IVa, b, c, d y e (Argentina)	Abundancia estimada para las FMAs IVa, b, c, d y e	1 año	Argentina,	Se necesitan fondos

<b>Actividad</b>	<b>Resultados</b>	<b>Plazo</b>	<b>Responsabilidad</b>	<b>Financiación</b>
Campañas de sensibilización	Divulgación del delfín Franciscana, su estado de conservación y buenas prácticas que pueden contribuir con la conservación de la especie; producción de materiales impresos y audiovisuales.	3 años	Argentina, Brasil y Uruguay	Se necesitan fondos
Implementación piloto medidas mitigación pesca incidental	Eficacia y viabilidad de uso de medidas de mitigación de bycatch evaluadas; propuesta de expansión de uso para otras localidades formulada.	2 años	Argentina, Brasil y Uruguay	Se necesitan fondos
Publicación de resultados y evaluación de efectividad de las medidas de mitigación	Reports presentados en la reunión científica de la CBI y CMS	1 año	Argentina, Brasil y Uruguay	
Revisión Plan Acción para mitigar la pesca incidental	Plan actualizado con base en los resultados obtenidos en la implementación piloto de las medidas de mitigación.	1 año	Argentina, Brasil y Uruguay	Se necesitan fondos
Fortalecimiento de cooperación con organismos multilaterales	Red de trabajo establecida y definición de acciones de trabajo en conjunto.	3 años	Argentina, Brasil y Uruguay	Se necesitan fondos
Evaluación final impacto Acción Concertada	Análisis integrado de todas las acciones desarrolladas; identificación de problemas y definición de soluciones; formulación de nueva acción concertada si necesario.	3 años	Argentina, Brasil y Uruguay	Se necesitan fondos
Publicación informe regional consolidado	Diretrizes de acciones de largo plazo para ser implementadas en	3 años	Argentina, Brasil y Uruguay	Se necesitan fondos

Actividad	Resultados	Plazo	Responsabilidad	Financiación
	los tres Países (ARG, BR, UY).			
Integración de la acción en estrategias nacionales permanentes	Directrices para la integración de los resultados de la Acción Concertada en planes nacionales de conservación del delfín Franciscana	3 años	Argentina, Brasil y Uruguay	Se necesitan fondos